DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVILORD S.A.----------

CUANTIA:USD$ 49.200,00.---------

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy **veintiséis de Febrero del dos mil quince**, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VICENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN,** comparece a la celebración de la presente escritura pública la señorita **TATIANA YADIRA LUNA SANCHEZ**, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**SERVILORD S.A.**", tal como lo acredita la copia de su nombramiento debidamente inscrito y del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada al dieciséis de diciembre del dos mil catorce, que se acompañan como documentos habilitantes.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera

CAC

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y mas documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** en el protocolo de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar la siguiente minuta de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SERVILORD S.A., al tenor de las declaraciones siguientes: **COMPARECIENTE:** comparece a la celebración de la presente escritura la señorita **TATIANA YADIRA LUNA SANCHEZ**, quien declara ser nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que ostenta como Gerente General y Representante Legal de la Compañía **SERVILORD S.A.,** conforme consta del nombramiento que se agrega en calidad de documento habilitante. **ANTECEDENTES: a)** La Compañía **SERVILORD S.A.**, se constituyó mediante escritura pública ante el señor Doctor Marcos Nicolás Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el día trece de mayo del dos mil ocho, la misma que consta debidamente Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de mayo del año dos mil ocho, **b)** mediante junta general extraordinaria universal de accionistas de la Compañía **SERVILORD S.A.,** celebrada dieciséis de diciembre del dos mil catorce, se acordó, con la presencia de los accionistas, que representan el cien por ciento del capital suscrito, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, estando conformada la junta por la totalidad de los

accionistas, tal como lo determina el estatuto social y la ley de compañías, y se reunieron para tratar los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO**: El aumento de capital de la compañía en la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales sumados al capital suscrito y pagado dan un total de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **SEGUNDO:** La reforma de estatuto social en su artículo sexto; y, por último punto del orden del día el **TERCERO**: Autorización para la emisión y suscripción de los títulos de acciones hasta por la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos las cuales serán numeradas del ochocientos uno al cincuenta mil. En consecuencia, con la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía, se declaró la Junta de Accionista válidamente constituida y la sesión Presidida por la **Gerente General** de la compañía la señorita **TATIANA YADIRA LUNA SANCHEZ,** actuando como secretario AD-HOC el señor DANNY FABRICIO MORA LOZANO, la Presidente considerando que se encuentra la totalidad del capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, declaró formalmente instalada y abierta la Junta Extraordinaria Universal de Accionistas en donde se resolvieron sobre los punto del orden del día. **PRIMERO:** Aumento del capital social de la compañía SERVILORD S.A., de consuno acuerdo, para aumentar la productividad de la compañía deciden los accionistas realizar un aumento de capital en

numerarios, por CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los mismos que serían depositados con fecha máxima el veintitrés de diciembre del dos mil catorce, y que de ese valor sería aportado el cien por ciento (100%) por la accionista señorita **MONICA LORENA VILLARRUEL CASCO**. **SEGUNDO:** La reforma del artículo sexto del estatuto social, en el cual la sala mocionó lo siguiente: **ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL**.- El capital de la compañía consta actualmente de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ($50,000.00), dividida en cincuenta mil acciones las que son ordinarias y nominativas, de un valor nominal cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Siendo que esto es la sumatoria del capital suscrito y pagado en el estatuto inicial, sumado al aumento de capital realizado por la accionista en la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, cuyo valor es equivalente al número de acciones, numeradas del cero al cincuenta mil inclusive. Los títulos de acciones serán firmados por el GERENTE GENERAL de la compañía SERVILORD S.A. y cada título puede comprender una o varias acciones.- en lo que se refiera a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de título de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la ley de compañías; y, **TERCERO:** La sala autorizo a la GERENTE GENERAL de la compañía SERVILORD

S.A. para que pueda emitir y suscribir los títulos de acciones, hasta por la totalidad del capital social, así mismo Una vez cumplida las formalidades de ley y verificado el depósito de los valores, la señorita **TATIANA YADIRA LUNA SANCHEZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, quedo autorizada para suscribir la escritura pública, con la cual se reformara el Estatuto Social para el aumento de capital de la compañía SERVILORD S.A., debiendo legalizar dicho trámite ante los órganos de control pertinente para su perfeccionamiento. No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta respectiva y una vez reinstalada la Junta con la misma concurrencia, por secretaria se dio lectura del acta, la misma que se aprobó por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se dio por terminada la sesión a las quince horas y veintinueve minutos. **DECLARACIONES**: La señorita **TATIANA YADIRA LUNA SANCHEZ**, por los derechos que ostenta en calidad de Gerente General de la compañía SERVILORD S.A., declara lo siguiente: **UNO:** Que se aumenta el capital de la compañía conforme consta en líneas anteriores en el contenido de la ARTICULO SEXTO DEL CAPITAL SOCIAL. **DOS:** Declaro bajo juramento que la compañía no tiene contrato alguno con el estado, ni es contratista de obras públicas con el estado ecuatoriano, ni mantiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES:** Declaro bajo juramento que se ha acreditado la correcta integración del aumento de capital de la Compañía, conforme a las resoluciones constantes

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía de fecha dieciséis de diciembre del dos mil catorce.- Hasta aquí la minuta, agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma) Abogado Freddy Rodolfo Tipantasig Cardenas Registro número novecientos treinta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA LA CUAL QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA**. La presente escritura se encuentra libre de toda clase de impuestos.- Leída que fue esta escritura a el compareciente por mí, el Notario, de principio a fin, en clara y alta voz, este se ratifica y aprueba su contenido, firmando en unidad de acto, junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.----------

p. SERVILORD S.A.
R.U.C. 0992565454001

TATIANA YADIRA LUNA SANCHEZ
C.C.092377408-7

MINUTA: Señor Notario, en el protocolo de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar la siguiente minuta de aumento de capital de la compañía SERVILORD S.A. En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes diciembre del año dos mil catorce, comparece la señorita TATIANA YADIRA LUNA SANCHEZ quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que ostenta como Gerente General y representante legal de la compañía SERVILORD S.A., el mismo que legitima la calidad que interviene con instrumentos público que presenta, para la suscripción de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SERVILORD S.A. **Antecedentes: a)** La compañía SERVILORD S.A., se constituyó mediante escritura pública ante el señor doctor Marcos Nicolás Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el trece de mayo del dos mil ocho, **b)** Inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de mayo del año dos mil ocho, mediante junta general extraordinaria universal de accionistas de la compañía SERVILORD S.A., celebrada dieciséis de diciembre del dos mil catorce, se acordó, con la presencia de los accionistas, que representan el cien por ciento del capital suscrito, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, estando conformada la junta por la totalidad de los accionistas, tal como lo determina el estatuto social y la ley de compañías, se reúnen para tratar los siguientes puntos del orden del día, **Primero**: El aumento de capital de la compañía en la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales sumados al capital suscrito y pagado dan un total de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, **Segundo:** La reforma de estatuto social en su artículo sexto y por último punto del orden del día **Tercero**: Autorización para la emisión y suscripción de los títulos de acciones hasta por la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos las cuales serán numeradas del ochocientos uno al cincuenta mil . En consecuencia, con la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía, se declara que la Junta de accionista queda válidamente constituida, teniendo como puntos del orden del día, los antes mencionados. Preside la sesión la Gerente General de la compañía señorita **TATIANA YADIRA LUNA SANCHEZ** actúa como secretario AD-HOC el señor DANNY FABRICIO MORA LOZANO, el Presidente considerando que se encuentra la totalidad del capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, declara formalmente instalada y abierta la Junta Extraordinaria Universal de accionistas y manifiesta que se debe resolver sobre el primer punto del orden del día. **Primero:** Aumento del capital social de la compañía SERVILORD S.A., de consuno acuerdo, para aumentar la productividad de la compañía deciden los accionistas realizar un aumento de capital en numerarios, por CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales serán depositados con fecha máxima el 23 de diciembre del dos mil catorce, valor que será aportado el 100% por la accionista señorita MONICA LORENA VILLARREL CASCO. **Segundo:** Esto es, la reforma del artículo sexto del estatuto social la sala mociona lo siguiente: **ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL**: El capital de la compañía consta actualmente de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS**

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($50,000.00), dividida en cincuenta mil acciones las que son ordinarias y nominativas, de un valor nominal cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Siendo que esto es la sumatoria del capital suscrito y pagado en el estatuto inicial, sumado al aumento de capital realizado por la accionista en la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, cuyo valor es equivalente al número de acciones, numeradas del cero al cincuenta mil inclusive. Los títulos de acciones serán firmados por el GERENTE GENERAL de la compañía SERVILORD S.A. y cada título puede comprender una o varias acciones.- en lo que se refiera a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de título de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la ley de compañías. **Tercero:** La sala autoriza al GERENTE GENERAL de la compañía SERVILORD S.A.para que pueda emitir y suscribir los títulos de acciones, hasta por la totalidad del capital social. Una vez cumplida las formalidades de ley y verificado el depósito de los valores, la señorita **TATIANA YADIRA LUNA SANCHEZ**, en su calidad de GERENTE GENERAL, queda autorizado para suscribir la escritura pública, con la cual se reformara el Estatuto Social para el aumento de capital de la compañía SERVILORD S.A., debiendo legalizar dicho trámite ante los órganos de control pertinente para su perfeccionamiento. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta respectiva y una vez reinstalada la Junta con la misma concurrencia, por secretaria se da la lectura a presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las quince horas y veintinueve minutos. DECLARACIONES: La señorita **TATIANA YADIRA LUNA SANCHEZ**, por los derechos que ostenta en calidad de Gerente General de la compañía SERVILORD S.A., declara lo siguiente: UNO: Que se aumenta el capital de la compañía conforme consta en líneas anteriores en el contenido de la ARTICULO SEXTO DEL CAPITAL SOCIAL. DOS: Declaro bajo juramento que la compañía no tiene contrato alguno con el estado, ni es contratista de obras públicas con el estado ecuatoriano, ni mantiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Hasta aquí la minuta, agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.

ABG. FREDDY RODOLFO TIPANTASIG CARDENAS
REG. N° 932 C.A.G.

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVILORD S.A. CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2014.-

En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce, a las catorce horas con veinte minutos, en el inmueble signado con el número mil seis de las calles Víctor Manuel Rendón mil seis intersección Seis de Marzo, edificio Huancavilca, sexto piso, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SERVILORD S.A.,** quien representa las ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, el número que a continuación se indica, la señorita **MONICA LORENA VILLARRUEL CASCO,** propietaria de cuatrocientos diecisiete acciones, equivalente al 52.13% acciones, la señora **DIANA VANESSA LUNA SANCHEZ,** propietaria de ciento noventa y dos acciones, equivalente al 24% acciones y la señorita **TATIANA YADIRA LUNA SANCHEZ**, propietaria de ciento noventa y un acciones, equivalente al 23.87% acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una y dan derecho a un voto por acción de acuerdo a su valor pagado. Como los accionistas representan el total del capital autorizado, suscrito y pagado de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal extraordinaria de Accionistas, estando también de acuerdo por unanimidad en que la Junta, entre a tratar los puntos señalados en la orden del día, como son: **Primero**: El aumento de capital de la compañía en la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales sumados al capital suscrito y pagado dan un total de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, **Segundo:** La reforma de estatuto social en su artículo sexto y por último punto del orden del día **Tercero**: Autorización para la emisión y suscripción de los títulos de acciones hasta por la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos las cuales serán numeradas del ochocientos uno al cincuenta mil . En consecuencia, con la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía, se declara que la Junta de accionista queda válidamente constituida, teniendo como puntos del orden del día, los antes mencionados. Preside la sesión la Gerente General de la compañía señorita **TATIANA YADIRA LUNA SANCHEZ** actúa como secretario AD-HOC el señor DANNY FABRICIO MORA LOZANO, el Presidente considerando que se encuentra la totalidad del capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, declara formalmente instalada y abierta la Junta Extraordinaria Universal de accionistas y manifiesta que se debe resolver sobre el primer punto del orden del día. **Primero:** Aumento del capital social de la compañía SERVILORD S.A., de consuno acuerdo para

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

aumentar la productividad de la compañía deciden los accionistas realizar un aumento de capital en numerarios, por CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales serán depositados con fecha máxima el 23 de diciembre del dos mil catorce, valor que será aportado el 100% por la accionista señorita MONICA LORENA VILLARRUEL CASCO. **Segundo:** Esto es, la reforma del artículo sexto del estatuto social, la sala mociona lo siguiente: **ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL**.- El capital de la compañía consta actualmente de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ($50,000.00), dividida en cincuenta mil acciones las que son ordinarias y nominativas, de un valor nominal cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Siendo que esto es la sumatoria del capital suscrito y pagado en el estatuto inicial, sumado al aumento de capital realizado por la accionista en la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, cuyo valor es equivalente al número de acciones, numeradas del cero al cincuenta mil inclusive. Los títulos de acciones serán firmados por el GERENTE GENERAL de la compañía SERVILORD S.A. y cada título puede comprender una o varias acciones.- en lo que se refiera a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de título de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la ley de compañías. **Tercero:** La sala autoriza al GERENTE GENERAL de la compañía SERVILORD S.A. para que pueda emitir y suscribir los títulos de acciones, hasta por la totalidad del capital social. Una vez cumplida las formalidades de ley y verificado el depósito de los valores, la señorita **TATIANA YADIRA LUNA SANCHEZ**, en su calidad de GERENTE GENERAL, queda autorizado para suscribir la escritura pública, con la cual se reformara el Estatuto Social para el aumento de capital de la compañía SERVILORD S.A., debiendo legalizar dicho trámite ante los órganos de control pertinente para su perfeccionamiento. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta respectiva y una vez reinstalada la Junta con la misma concurrencia, por secretaria se da la lectura a presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las quince horas y veintinueve minutos.

TATIANA YADIRA LUNA SANCHEZ
PRESIDENTA- (ACCIONISTA).

DANNY FABRICIO MORA LOZANO
SECRETARIO AD-HOC.

MONICA LORENA VILLARRUEL CASCO
ACCIONISTA.

DIANA VANESSA LUNA SANCHEZ
ACCIONISTA.

DR. PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL
VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092377408-7

APELLIDOS Y NOMBRES
LUNA SANCHEZ
TATIANA YADIRA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
BAÑOS
BAÑOS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-02-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

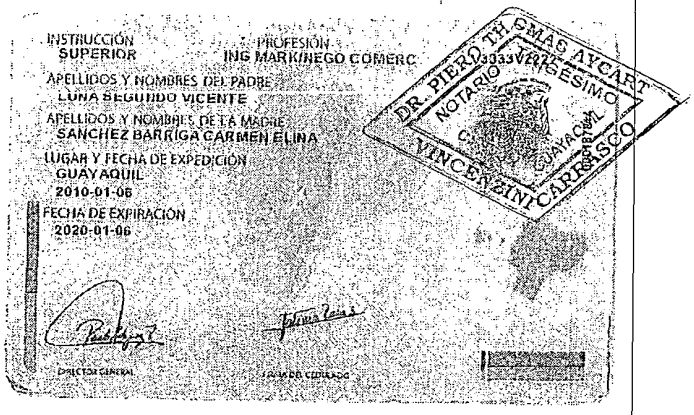

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ING MARK/NEGO COMERC

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUNA SEGUNDO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ BARRIGA CARMEN ELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-01-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-01-06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
NOTARIO VIGÉSIMO
GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
185
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

185 - 0114 NÚMERO DE CERTIFICADO
0923774087 CÉDULA

LUNA SANCHEZ TATIANA YADIRA

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
XIMENA PARROQUIA
1 ZONA

(f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

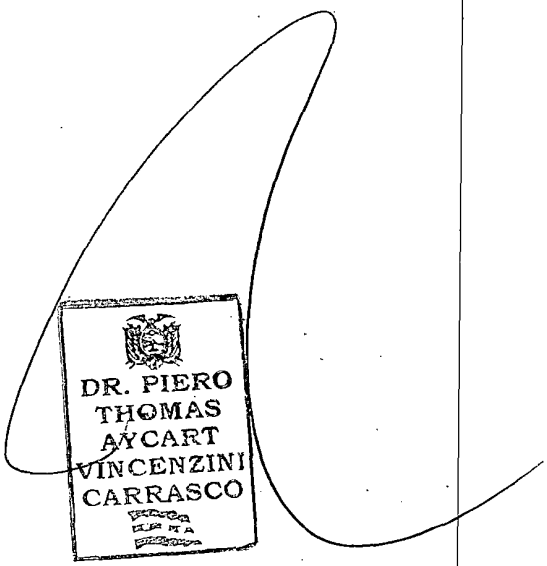

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
HUELLA

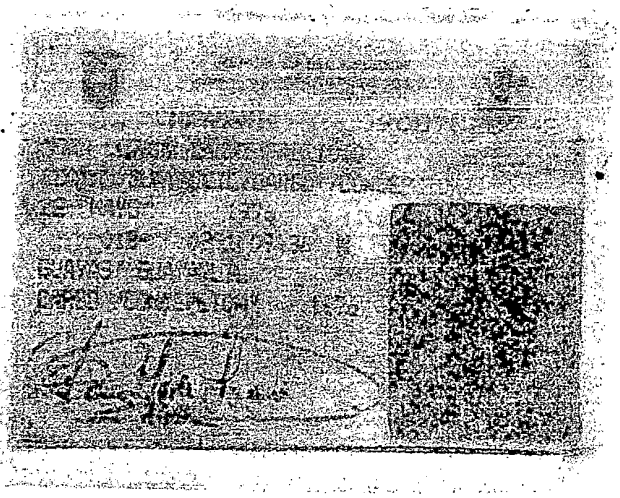

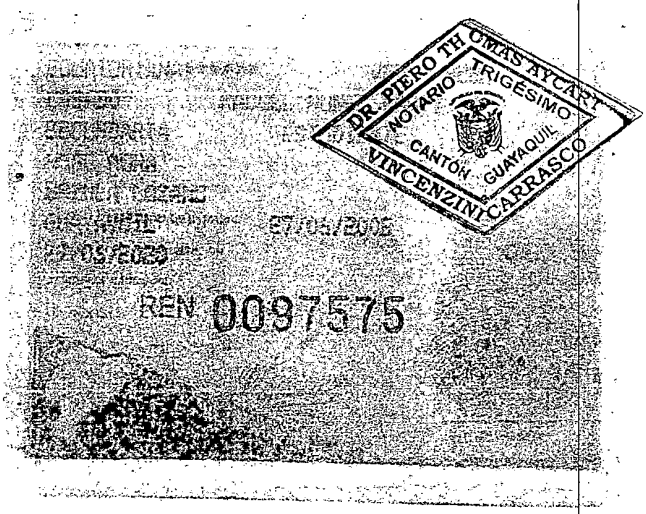

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

038

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 - 0175 — NÚMERO DE CERTIFICADO

0908782873 — CÉDULA

MORA LOZANO DANNY FABRICIO

PROVINCIA	GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
CANTÓN	GUAYAQUIL	PARROQUIA	CARBO/CONCEPCION
		ZONA	0

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

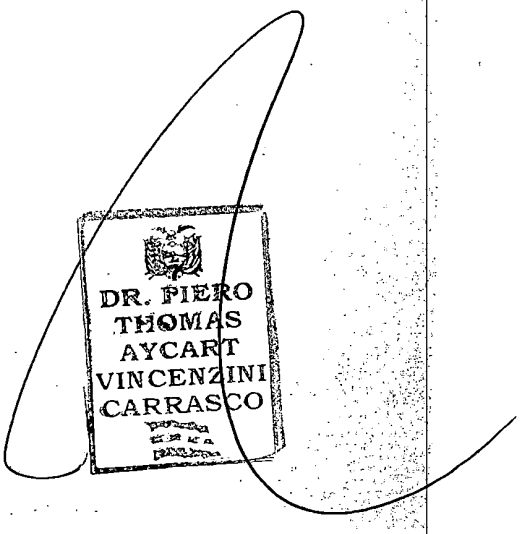

Diario Analítico

Periodo: 01/01/14 al 31/12/14

Importes expresados en $

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL CARRASCO

Transporte		0.00	0.00
	19/12/14		
10102011	BANCO PICHINCHA CTA CTE 3399287204	29,200.00	
30101012	CAPITAL EN TRAMITE		29,200.00

Crédito 894 - DEPOSITO CTA.CTE.X AUMENTO DE CAPITA (Asiento Nº 3950 - Diario Principal)

29,200.00	**29,200.00**

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Diario Analítico

Periodo: 01/01/14 al 31/12/14

Importes expresados en $

Transporte ..		0.00	

23/12/14

10102011	BANCO PICHINCHA CTA CTE 3399287204	20,000.00	
30101012	CAPITAL EN TRAMITE		20,000.00

Crédito 896 - DEPOSITO INCREMENTO CAPITAL DE SERVI (Asiento Nº 4009 - Diario Principal)

20,000.00	**20,000.00**

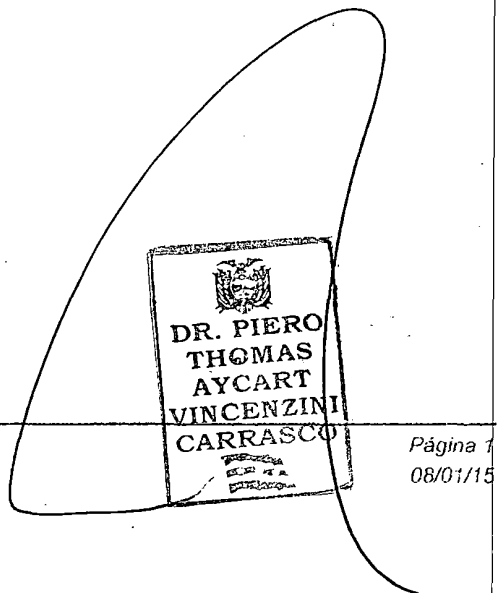

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito Chq. Efec.
Cuentas Corrientes

Cuenta...: BP-CC 3399287204
Nombre...: SERVILORD S.A.
Documento: 4820631
Doc.E.Cta: 330
Cheque...: 20,000.00
Total....: 20,000.00
Moneda...: USD
Oficina..: 0165 - AG. CENTRO GUAYAQUIL
Cajero...: JGAMARRA
Fecha....: 2014/Dic/23 13h14
Control..: Sec-60, En Línea

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito Chq. Efec.
Cuentas Corrientes

Cuenta...: BP-CC 3399287204
Nombre...: SERVILORD S.A.
Documento: 4820631
Doc.E.Cta: 330
Cheque...: 20,000.00
Total....: 20,000.00
Moneda...: USD
Oficina..: 0165 - AG. CENTRO GUAYAQUIL
Cajero...: JGAMARRA
Fecha....: 2014/Dic/23 13h14
Control..: Sec-60, En Línea

Deposito para incremento de capital de Servilord S.A

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

ANCO PICHINCHA C.A.

Depósito Chq. Efec.
Cuentas Corrientes

Cuenta...: BP-CC 3399287204
Nombre...: SERVILORD S.A.
Documento: 1950366
Doc.E.Cta: 1724
Cheque...: 29,200.00
Total....: 29,200.00
Moneda...: USD
Oficina..: 0019 - AG. PLAZA CENTENARIO GU
A
Cajero...: JSLEON
Fecha....: 2014/Dic/19 10h14
Control..: Sec-51, En Línea

Aumento de capital de la empresa Servilord.

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito Chq. Efec.
Cuentas Corrientes

Cuenta...: BP-CC 3399287204
Nombre...: SERVILORD S.A.
Documento: 1950366
Doc.E.Cta: 1724
Cheque...: 29,200.00
Total....: 29,200.00
Moneda...: USD
Oficina..: 0019 - AG. PLAZA CENTENARIO GU
A
Cajero...: JSLEON
Fecha....: 2014/Dic/19 10h14
Control..: Sec-51, En Línea

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 21
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL
CARRASCO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SERVILORD S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: $ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: $ 1.600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el *treca de mayo del dos mil ocho*, ante mi, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES, soltero, ejecutivo; ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO, soltera, estudiante; las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenLor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- *Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas* a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en éste contrato los señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO, Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constituyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará SERVILORD S.A, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales, electricos, construccion, y ferreterias. b) Productos naturales; productos agrícolas,

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

productos industriales en las ramas farmacéuticas; alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos, vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes; repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general, artículos de juguetería, artículos de bazar, artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio , cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 21
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, marisco ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar servicios medicos generales, venta, alquiler de equipos medicos, elaboracion de examenes Urodinamicos y otros, estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- Podrá dedicarse a la construcción, diseño, mantenimiento, montaje e instalación de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, jardines ,puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos profundos para el consumo humano, animal ,o riego; sifones, presas, alcantarillado, torres de construcción, y toda clase de obras civiles y arquitectónicas que permitan el desarrollo urbano, industrial, habitacional y de infraestructura del país; CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a) Fotoscopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional; g) Talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; CINCO.- Compraventa, corretaje, administración, [illegible] agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.**- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, investigacion de personal, psicologica, tributaria, económica, contable, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja, transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e)Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos: canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.**- La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.**- Se dedicará además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, bares, juegos de recreación, lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; **DIEZ.**- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como: a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 21
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

larvas de camarone y otras especies bioacuáticas: de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cria de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del pais, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera, forestación, reforestación y manejo sustentable de bosques en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; y, otra actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; CATORCE.- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; QUINCE.- Tambien se podra dedicar a toda clase de eventos de publicidad, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, largometrajes, cortometrajes, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria; DIECISEIS.- Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; DIECISIETE.-

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
NOTARIO
CARRASCO

dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; Así tambien podrá dedicarse a la DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de pateptes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; c) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; d) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol: DIECINUEVE.- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 21
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DR. PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO TRIGÉSIMO
GANTÓN GUAYAQUIL
VINCENZINI CARRASCO

acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES, ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO ha suscrito OCHO acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos deAmérica, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cincopor ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-. Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales universales se reunirán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando estén

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO

presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-** Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.-** Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 21
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial**.- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución**.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA**.- Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**.- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES

Ced. Ciud. No. 0909963035

Cert. de Vot. No. 170-0315

ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO

Ced. Ciud. No. 0923829824

Cert. de Vot. No. 289-0010

EL NOTARIO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario V[illegible]simo Primero
Cantón Guayaquil

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0002786 dictada por el Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de mayo del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SERVILORD S.A., otorgada ante mi el 13 de mayo del 2008.- Guayaquil, 15 de mayo del dos mil ocho.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24382
FECHA DE REPERTORIO: 20 mayo 2008
HORA DE REPERTORIO: 12:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL -1-. Certifica: que con fecha veinte de Mayo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **08.G.IJ.0002786,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, Ab. Carlos Terán Buenaño,** el **14 de mayo del 2008,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SERVILORD S.A.,** de fojas **56.734 a 56.749,** Registro Mercantil número **10.086.** Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.**

ORDEN: 24382

S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1251

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la escritura de CONSTITUCIÓN de la compañía "SERVILORD S. A.", junto con la RESOLUCIÓN que la aprueba, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veintisiete de Enero del dos mil quince.-

Ab. Patricia Murillo Torres
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
CARRASCO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

N° 10566

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 130762

No. de RUC de la Compañía: 0992565454001

Nombre de la Compañía: SERVILORD S.A.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0922744727	LUNA SANCHEZ DIANA VANESSA	ECUADOR	NACIONAL	$ 192.000	N
2	0923774087	LUNA SANCHEZ TATIANA YADIRA	ECUADOR	NACIONAL	$ 191.000	N
3	1803651171	VILLARRUEL CASCO MONICA	ECUADOR	NACIONAL	$ 417.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".
Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de resposabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: jue, 5 feb 2015 15:58:37 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0000158480

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

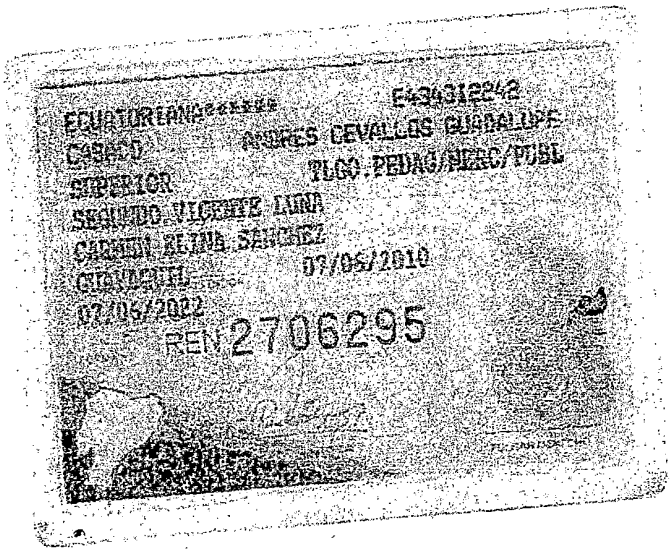

ECUATORIANA****** E434312242
CASADO ANDRES CEVALLOS GUADALUPE
SUPERIOR TLGO.PEDAG/MERC/PUBL
SEGUNDO VICENTE LUNA
CARMEN ELINA SANCHEZ
GUAYAQUIL 07/06/2010
07/06/2022
REN 2706295

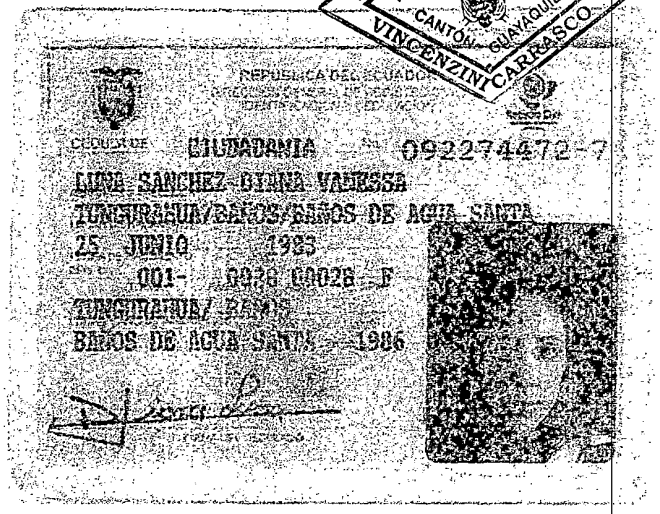

REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA 092274472-7
LUNA SANCHEZ DIANA VANESSA
TUNGURAHUA/BAÑOS/BAÑOS DE AGUA SANTA
25 JUNIO 1983
001- 0028 00028 F
TUNGURAHUA/ BAÑOS
BAÑOS DE AGUA SANTA 1986

DR. PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL
VINCENZINI CARRASCO

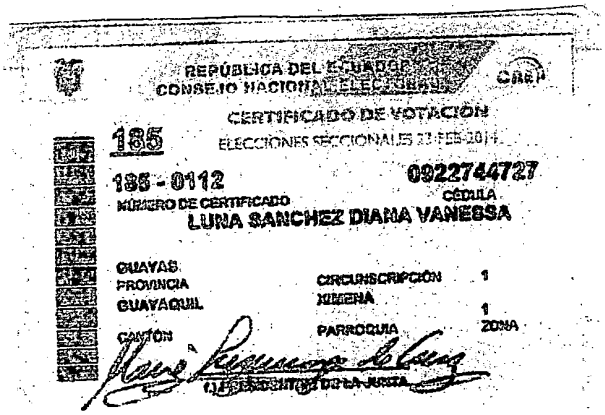

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
185
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
185 - 0112
NÚMERO DE CERTIFICADO
0922744727
CÉDULA
LUNA SANCHEZ DIANA VANESSA
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
XIMENA
PARROQUIA 1
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 180365117-1
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLARRUEL CASCO
MONICA LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
BAÑOS
BAÑOS
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN ING. EN MERCADOTECNIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLARRUEL FABIAN ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASCO LUNA FANNY LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-01-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-28

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CDE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2019
026
026 - 0104 NÚMERO DE CERTIFICADO
1803651171 CÉDULA
VILLARRUEL CASCO MONICA LORENA
TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
IZAMBA PARROQUIA
ZONA 0
ESTABLECIMIENTO DE LA JUNTA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIA

Factura: 001-003-000000784

20150901030P04208

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P04208

ACTO O CONTRATO:
AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	COMPAÑIA SERVILORD S.A.,	REPRESENTADO POR	RUC	0992565454001		GERENTE GENERAL	TATIANA YADIRA LUNA SANCHEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	49200.00

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Factura: 001-003-000000785

20150901030O00233

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030O00233

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPAÑIA SERVILORD S.A.,	REPRESENTADO POR	RUC	0992565454001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Factura: 001-003-000000786

20150901030D00450

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901030D00450

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 22 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 22 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE FEBRERO DEL 2015.

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Factura: 001-003-000000787

20150901030O00234

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030O00234

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPAÑIA SERVILORD S.A.,	REPRESENTADO POR	RUC	0992565454001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

ESTA FOJA PÉRTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVILORD S.A,

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL** en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVILORD S.A,** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día veintiséis de febrero del dos mil quince de todo lo cual Doy Fe.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 30 GUAYAQUIL

D.R.V.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:10.377
FECHA DE REPERTORIO:02/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:14:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,** de la compañía **SERVILORD S.A.,** de fojas **25.840 a 25.898,** Registro Mercantil número **1.326. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10377

Guayaquil, 31 de marzo de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1116176

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
23 ABR 2015 HORA: 12:00
Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: Michelle

b. Robles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
13/APR/2015 08:46:49 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 12397 - 0
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUI CESAR MOYA

Expediente: 130762
RUC: 0992565454001

Razón social:
SERVILORD S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	51